I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001078

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

Cerrillos, 1 JUN. 2011

V I S T O S:

La Providencia N°103/163/2011 del Administrador Municipal; el Oficio N°1000/224/2011 de la Dirección Jurídica; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE PUBLICACIONES**, de fecha 01 de mayo de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Instituto Libertad**, R.U.T. Nº 71.744.100-1, representado por doña Najel Klein Moya, Cédula de Identidad Nº 17.178.792-0, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1 El Instituto Libertad, es una corporación de derecho privado que tiene por objeto investigar, analizar y divulgar con criterios independientes, críticos y objetivos temas de diferente índole en el ámbito político, legal, social y económico y en especial de los asuntos públicos en general sobre la base de los valores y principios que inspiran a una sociedad libre, pacífica, próspera y justa. Conforme a sus estatutos que determinan de la manera recién señalada el marco de su acción, y por el cumplimiento de sus objetivos el Instituto se vinculará con instituciones públicas nacionales e internacionales para realizar y promover la investigación y análisis de los temas que constituyen su finalidad, precisando que su divulgación se concretará a través de publicaciones, seminarios, reuniones, investigaciones y otros medios idóneos.

1.2 Dentro de tal marco el Instituto mantiene un sistema de publicaciones periódicas sobre análisis técnico político vinculado con la acción de los Municipios y concretamente, entre otros emite informes sobre materias de interés municipal que resultan del sistema de consultas y respuestas que como canal abierto tiene con la Asociación de Municipalidades y en especial con aquellas corporaciones edilicias que deseen recibir este servicio. A su vez ofrece servicios de asesorías jurídicas a la distancia y presenciales vinculadas con la gestión municipal y del Alcalde y demás órganos municipales como responsables de la gestión del municipio y a su vez desarrolla actividades de capacitación para quienes deben dirigir el Municipio y también para su personal a nivel directivo y personal en general.

1.3. De acuerdo con lo prevenido en el artículo 56 de la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde es la máxima autoridad del Municipio siendo él, el único responsable de la dirección y administración superior y de la supervigilancia de su funcionamiento. Por consiguiente le corresponde asumir todo lo relativo a la gestión y operación de esta entidad asegurando la continuidad y eficiencia del servicio enfocado a satisfacer las necesidades de la comunidad local y dentro de este contexto debe preocuparse y es su responsabilidad por tanto adecua sus estructuras y su apoyo y capacitar a su personal todo orientado al cumplimiento de estas tareas y funciones.

1.4. Dentro de los propósitos y finalidades que de acuerdo con sus estatutos debe cumplir el Instituto y a su vez de acuerdo a las responsabilidades que la Ley le asigna al Alcalde en la gestión municipal vinculada con su administración y funcionamiento para conseguir las finalidades de satisfacer los intereses de toda la comunidad local, las partes comparecientes vienen en celebrar este convenio de apoyo que se regirá por sus estipulaciones y por la normativa municipal que dice relación con su representación del municipio y fundamentalmente para llevar a cabo las acciones que debe ejecutar, celebrar los convenios necesarios para la adecuada operación del aparato municipal el cumplimiento de las funciones del Municipio desde un punto de vista interno y que deben redundar al final en beneficio de atención de las finalidades que la ley le encarga a la corporación.

1.5. El Instituto dentro del marco del convenio se obliga a prestar al municipio y en especial a su Alcalde como responsable de su dirección y administración superior y del funcionamiento de todas sus unidades el servicio de publicaciones en temas públicos, a través de los ejemplares de:

PERSPECTIVA ECONÓMICA: Revista mensual especializada que analiza y comenta un tema de actualidad económica, con los respectivos indicadores mensuales, a saber: IMACE e Indicadores Productivos; Tipo de Cambio; Índice de Precios; Tasa de Política Monetaria, y Cifras Mercado Laboral. ISSN 0719-0298.

PERSPECTIVA LEGISLATIVA: Informe mensual que contiene el análisis en profundidad, de una selección de proyectos de ley que se tramitan en el Congreso Nacional. ISSN 0719-0328.

PERSPECTIVA INTERNACIONAL: Publicación mensual abierta al debate sobre aspectos de interés para el derecho, la economía y política internacionales, profundizando aquellas reflexiones que fomenten un orden global libre, pacífico, próspero y justo. ISSN 0719-031X.

PERSPECTIVA POLÍTICA: Es un documento mensual de análisis político, que analiza y comenta hechos contingentes. ISSN 0719-0301.

PERSPECTIVA MUNICIPAL/REGIONAL: Documento mensual de orientación técnica sobre materias propias del quehacer local y regional en temas de interés nacional. ISSN 0719-0395

OPINIÓN POLÍTICA: Es un documento semanal de análisis político, que analiza y comenta hechos contingentes.

INFORME ESPECIAL: Publicación mensual que analiza en profundidad diferentes temas de importancia para la opinión pública nacional. ISSN 0717-7933

INFORMES ESPECÍFICOS: Son documentos especializados de interés para la gestión, a requerimiento del municipio, cuando este lo solicite.

0001078

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

1.6. Los servicios convenidos se efectuarán periódicamente y de acuerdo con las necesidades y requerimientos del municipio y las posibilidades del Instituto, y se remunerarán mensualmente. El valor de estos servicios es la suma de $500.000 (quinientos mil pesos) líquidos, que pagará el municipio al Instituto, mensualmente previa emisión por este de la factura y documentación pertinente, según corresponda.

1.6.1 Este pago se efectuará con cargo presupuesto vigente y al ítem correspondiente dentro de los 5 días siguientes a la entrega de la factura y demás documentación en la municipalidad, debiendo adjuntarse un certificado de fiel cumplimiento de dicho convenio, firmado para el Sr. Alcalde, al igual que la respectiva factura, como también la documentación pertinente del mes del servicio.

1.7. Este convenio se pacta entre el 01 de mayo y el 31 de diciembre de 2011.

1.8. La fiscalización del cumplimiento del este convenio está a cargo del Administrador Municipal quien para este efecto tendrá la asesoría y apoyo del personal que al efecto él designe.

2. El gasto que irroga la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 22-07-001 "Servicios de Publicidad" del Presupuesto Municipal.

3. El Convenio de Publicaciones que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

Distribución:
Alcaldía
Administrador Municipal
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Secplan
Instituto Libertad
Página Web

INSTITUTO LIBERTAD
ideas para Chile

CONVENIO DE PUBLICACIONES

INSTITUTO LIBERTAD

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Santiago, a 01 de mayo de 2011, entre la Municipalidad de Cerrillos, corporación autónoma de derecho público, RUT Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde don Alejandro Almendares Calderón, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos y el Instituto Libertad, RUT Nº 71.744.100-1, Corporación de Derecho Privado sin fines de lucro representada por doña Najel Klein Moya, chilena Cédula de Identidad Nº 17.178.792-0., ambos con domicilio en Galvarino Gallardo Nº 1509, comuna de Providencia, Santiago se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Instituto Libertad, en adelante el Instituto, es una corporación de derecho privado que tiene por objeto investigar, analizar y divulgar con criterios independientes, críticos y objetivos temas de diferente índole en el ámbito político, legal, social y económico y en especial de los asuntos públicos en general sobre la base de los valores y principios que inspiran a una sociedad libre, pacífica, próspera y justa. Conforme a sus estatutos que determinan de la manera recién señalada el marco de su acción, y por el cumplimiento de sus objetivos el Instituto se vinculará con instituciones públicas nacionales e internacionales para realizar y promover la investigación y análisis de los temas que constituyen su finalidad, precisando que su divulgación se concretará a través de publicaciones, seminarios, reuniones, investigaciones y otros medios idóneos.

Dentro de tal marco el Instituto mantiene un sistema de publicaciones periódicas sobre análisis técnico político vinculado con la acción de los Municipios y concretamente, entre otros emite informes sobre materias de interés municipal que resultan del sistema de consultas y respuestas que como canal abierto tiene con la Asociación de Municipalidades y en especial con aquellas corporaciones edilicias que deseen recibir este servicio. A su vez ofrece servicios de asesorías jurídicas a la distancia y presénciales vinculadas con la gestión municipal y del Alcalde y demás órganos municipales como responsables de la gestión del municipio y a su vez desarrolla actividades de capacitación para quienes deben dirigir el Municipio y también para su personal a nivel directivo y personal en general.

SEGUNDO: De acuerdo con lo prevenido en el artículo 56 de la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde es la máxima autoridad del Municipio siendo él, el único responsable de la dirección y administración superior y de la supervigilancia de su funcionamiento. Por consiguiente le corresponde asumir todo lo relativo a la gestión y operación de esta entidad asegurando la continuidad y eficiencia del servicio enfocado a satisfacer las necesidades de la comunidad local y dentro de este

contexto debe preocuparse y es su responsabilidad por tanto adecua sus estructuras y su apoyo y capacitar a su personal todo orientado al cumplimiento de estas tareas y funciones.

TERCERO: Dentro de los propósitos y finalidades que de acuerdo con sus estatutos debe cumplir el Instituto y a su vez de acuerdo a las responsabilidades que la Ley le asigna al Alcalde en la gestión municipal vinculada con su administración y funcionamiento para conseguir las finalidades de satisfacer los intereses de toda la comunidad local, las partes comparecientes vienen en celebrar el presente convenio de apoyo que se regirá por sus estipulaciones y por la normativa municipal que dice relación con su representación del municipio y fundamentalmente para llevar a cabo las acciones que debe ejecutar, celebrar los convenios necesarios para la adecuada operación del aparato municipal el cumplimiento de las funciones del Municipio desde un punto de vista interno y que deben redundar al final en beneficio de atención de las finalidades que la ley le encarga a la corporación.

CUARTO: El Instituto dentro del marco del convenio se obliga a prestar al municipio y en especial a su Alcalde como responsable de su dirección y administración superior y del funcionamiento de todas sus unidades el servicio de publicaciones en temas públicos, a través de los ejemplares de:

PERSPECTIVA ECONÓMICA: Revista mensual especializada que analiza y comenta un tema de actualidad económica, con los respectivos indicadores mensuales, a saber: IMACE e Indicadores Productivos; Tipo de Cambio; Índice de Precios; Tasa de Política Monetaria, y Cifras Mercado Laboral. ISSN 0719-0298.

PERSPECTIVA LEGISLATIVA: Informe mensual que contiene el análisis en profundidad, de una selección de proyectos de ley que se tramitan en el Congreso Nacional. ISSN 0719-0328.

PERSPECTIVA INTERNACIONAL: Publicación mensual abierta al debate sobre aspectos de interés para el derecho, la economía y política internacionales, profundizando aquellas reflexiones que fomenten un orden global libre, pacífico, próspero y justo. ISSN 0719-031X.

PERSPECTIVA POLÍTICA: Es un documento mensual de análisis político, que analiza y comenta hechos contingentes. ISSN 0719-0301.

PERSPECTIVA MUNICIPAL/REGIONAL: Documento mensual de orientación técnica sobre materias propias del quehacer local y regional en temas de interés nacional. ISSN 0719-0395

OPINIÓN POLÍTICA: Es un documento semanal de análisis político, que analiza y comenta hechos contingentes.

INFORME ESPECIAL: Publicación mensual que analiza en profundidad diferentes temas de importancia para la opinión pública nacional. ISSN 0717-7933

INFORMES ESPECÍFICOS: Son documentos especializados de interés para la gestión, a requerimiento del municipio, cuando este lo solicite.

QUINTO: Los servicios convenidos se efectuarán periódicamente y de acuerdo con las necesidades y requerimientos del municipio y las posibilidades del Instituto, y se remunerarán mensualmente. El valor de estos servicios es la suma de $500.000 (quinientos mil pesos) líquidos, que pagará el municipio al Instituto, mensualmente previa emisión por este de la factura y documentación pertinente, según corresponda.

Este pago se efectuará con cargo presupuesto vigente y al ítem correspondiente dentro de los 5 días siguientes a la entrega de la factura y demás documentación en la municipalidad, debiendo adjuntarse un certificado de fiel cumplimiento de dicho convenio, firmado para el Sr. Alcalde, al igual que la respectiva factura, como también la documentación pertinente del mes del servicio.

SEXTO: El presente convenio se pacta entre el 01 de mayo y el 31 de diciembre de 2011.

SÉPTIMO: La fiscalización del cumplimiento del presente convenio está a cargo del Administrador Municipal quien para este efecto tendrá la asesoría y apoyo del personal que al efecto él designe.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, las partes fijan domicilio con el mismo propósito en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

NAJEL KLEIN MOYA
Directora Ejecutiva
INSTITUTO LIBERTAD

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS